

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL MÓDULO

MED – C205

“GÉNERO Y DEPORTE”

Duración: 10 horas.

CORRESPONDIENTE AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO en

“BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA”

I.E.S. HISTORIADOR CHABÁS

Dénia - curso 2024-2025

Profesora

Laura Bixquert Sanchis



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria d'Educació,
Universitats i Ocupació



Ensenyaments
Esportius



Tècnic Esportiu en Busseig Esportiu



correspondiente Conselleria y en base a los Reales Decretos por los que se establece la titulación, el Decreto por el que se establece el currículo para la Comunitat Valenciana y las Órdenes y normativas vigentes.

Según la Normativa, los aspectos más relevantes que afectan a la programación didáctica son:

- Los centros elaborarán las programaciones didácticas, entendidas como los instrumentos de planificación curricular específicos para cada uno de los módulos y bloques de formación.
- El profesorado responsable de cada módulo dará a conocer al alumnado a comienzos de cada curso la programación didáctica, la cual incluirá para cada bloque o módulo de enseñanza por nivel, al menos, los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, criterios de calificación, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje que se utilizarán.
- Habrá una coordinación estrecha entre el departamento de orientación educativa y profesional y el departamento de formación y orientación laboral, con el objetivo de planificar adecuadamente las actuaciones de asesoramiento y orientación profesional y la transición al entorno sociolaboral.

Contextualitzación.

Esta materia se imparte en el IES Historiador Chabás, centro público, ubicado en Dénia donde se imparten las etapas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, así como Ciclos Formativos de FP Básica, Grado Mediano y Superior y enseñanzas profesionales deportivas. Para la elaboración de esta programación se han tenido igualmente presentes las características del centro y el entorno sociocultural y productivo, así como el diagnóstico inicial del alumnado y sus características.

Nuestro centro tiene una dimensión comarcal y la Marina Alta se posiciona como un territorio difícilmente igualable a nivel nacional e internacional en lo que respecta al valor paisajístico y climático. De igual modo, cuenta con un patrimonio natural y ecológico muy diverso, cuya preservación y mejora debe ser fundamental para su sostenibilidad.

Presenta la comarca también un alto grado de conservación del entorno paisajístico, sobre todo, en la zona interior de la comarca. Con un total de 66 espacios naturales protegidos –entre ellos, 4 Parques Naturales–.

Destaca el carácter cosmopolita y plural de los residentes en la zona, siendo un ejemplo de convivencia entre la población natural de la comarca y los turistas, tanto visitantes como residentes, que eligen la comarca.

La posición geográfica estratégica de la zona, siendo el punto más al este de la Comunidad Valenciana, su cercanía a las Islas Baleares, y su equidistancia entre las capitales de Valencia y Alicante le otorgan unos beneficios en cuestión de flujo



de turistas y visitantes y una poderosa fuente de ventaja competitiva.

Turísticamente, la comarca cuenta con una amplia oferta de alojamiento reglado, así como, con una numerosa oferta de restauración que combina tradición y creatividad y a la que se añade una abundante y variada oferta de ocio, aunque muy focalizada en el litoral.

Constatar la notable oferta en golf ubicada en el litoral (Dénia, Xàbia, y Benissa), aunque sin potenciar lo suficiente ya que su poder de atracción es mayor del que actualmente tiene.

Y como dato más relevante de cara a la inserción laboral de nuestro alumnado, la comarca también ofrece una amplia oferta en infraestructuras náuticas, con 9 puertos y alrededor de 4.000 amarres y numerosas playas y calas repartidas por todo el litoral, proporcionan 33 km. de playas a los turistas y residentes. Recurso que se ha sabido explotar convenientemente.

Marco legislativo.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la siguiente legislación tanto nacional como autonómica en orden **cronológico**:

- *REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la **ordenación general de las enseñanzas deportivas** de régimen especial.*
- *DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la **convivencia** en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los **derechos y deberes del alumnado**.*
- *ORDEN de 4 de julio 2008, de la Conselleria de Educació, por la que se regula la organización de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional en la **modalidad semipresencial o a distancia** en centros públicos de la Comunitat Valenciana (DOGV 5818, 31.07.2008)*
- *REAL DECRETO 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el **título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma** y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*
- *ORDEN 78/2010, de 27 de agosto, de la Conselleria de Educació, por la que se regulan determinados aspectos de la **ordenación y organización académica de los ciclos formativos de Formación Profesional** del sistema educativo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (DOGV 6347, 03.09.2010) en su disposición final segunda (modifica ORDEN 4 julio2008).*
- *ORDEN 79/2010, de 27 de agosto, de la Conselleria de Educació, por la que se **regula la evaluación del alumnado de los ciclos formativos** de Formación Profesional del sistema educativo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.*
- *LEY 2/2011, de 22 de marzo, **de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física***



de la Comunitat Valenciana

- ORDEN EDU/2450/2011, de 5 de septiembre, por la que se establece el **currículo** de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes al título de **Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con escafandra autónoma**.
- ORDEN 32/2011, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Educació, Formació y Empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la **objetividad en la evaluación, y se establece el procedimiento de reclamación** de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda
- DECRETO 132/2012, de 31 de agosto, del Consell, por el que se **regulan las enseñanzas deportivas** de régimen especial en la Comunitat Valenciana.
- Capítulo III de la ORDEN ECD/158/2014, de 5 de febrero de **evaluación del aprendizaje del alumnado**.
- ORDEN ECD/499/2015, de 16 de marzo, por la que se **regula el régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas deportivas de régimen especial**, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE 71, 24.03.2015)
- RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la CECE por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de **protección de datos en los centros** educativos.
- RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el **límite máximo de presencialidad exigible para el alumnado matriculado en determinados módulos profesionales** de títulos de Formación Profesional en modalidad semipresencial o a distancia en la Comunitat Valenciana.
- Artículo 27 del DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los **principios de equidad y de inclusión** en el sistema educativo valenciano (DOGV núm.8356, 07.08.2018)
- ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la **inclusión del alumnado en los centros docentes** sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. (DOGV 8540, 03.05.2019)
- DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el **funcionamiento de los centros públicos** que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (ROF).
- ORDEN 20/2019, de 16 de diciembre, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que **se regula el bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial** en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se normaliza la **documentación para la gestión administrativa de las enseñanzas deportivas**



de régimen especial en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

- **CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de marzo de 2021**, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se normaliza la **documentación para la gestión administrativa** de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- ORDEN 9/2021, de 7 de mayo, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, de desarrollo del **Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació**, Cultura y Deporte.
- DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de **organización de la orientación educativa y profesional** en el sistema educativo valenciano.
- ORDEN 12/2022, de 9 de marzo, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se **regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT)** de los ciclos formativos de grado medio y superior, Formación Profesional Básica, Programas Formativos de Cualificación Básica, Cursos de Especialización y **Bloque de Formación Práctica (BFP) de las Enseñanzas de Régimen Especial**, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- LEY ORGÁNICA 3/2022, de 31 de marzo, de **ordenación e integración de la Formación Profesional**.
- ORDEN 30/2022, de 12 de mayo, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se **regula la organización y autorización de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional en el régimen semipresencial** en centros docentes públicos y privados de la Comunitat Valenciana.
- LEY 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de **ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte** y la actividad física en la Comunitat Valenciana.
- REAL DECRETO 628/2022, de 26 de julio, por el que se **modifican varios reales decretos** para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y las **enseñanzas deportivas**, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas.
- **Ley 39/2022**, de 30 de diciembre, **del Deporte**.
- RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2023, del director general de Centros Docentes, por la que se fija el **calendario escolar del curso académico 2023-2024** en la Comunidad Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones en materia de **ordenación académica y de organización de la actividad docente** en los centros que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunitat Valenciana, durante el **curso 2023-2024**.

Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar de manera transversal el objetivo general k y las competencias k, l, m del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

Línea Maestra

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado identifique y reflexione sobre las desigualdades y los estereotipos de género existentes en el deporte, conozca las peculiaridades de la mujer deportista y las de su contexto y aplique estrategias de intervención adecuadas, con el fin de promover activamente la participación de las mujeres en la práctica de actividades físico-deportivas considerando las instituciones y líneas de apoyo al deporte femenino existentes.

Objetivos del módulo:

Los objetivos del módulo son los resultados de aprendizaje expresados en forma de objetivos.

- Identificar la realidad del deporte femenino analizando los elementos sociales que lo caracterizan.
- Valorar y promover la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando las peculiaridades específicas de la mujer deportista y su contexto.
- Analizar las diferentes estrategias de intervención y su aplicación.
- Apoyar la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.

Contenidos

1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que le caracterizan.

- Terminología específica de carácter básico sobre género:
- sexo-género.
- prejuicio/estereotipo de género.
- igualdad de acceso/igualdad de oportunidades.
- modelos androcéntricos/sexismo.
- expectativas sociales...

- Prejuicios y estereotipos personales y sociales en relación con el género y a la práctica de actividad físico-deportiva.
- Autoevaluación y reflexión sobre los propios prejuicios y estereotipos personales
- Los agentes sociales en la reproducción de prejuicios y estereotipos (familia, entorno educativo, entorno deportivo, medios de comunicación, etc.).
- Evolución de la práctica de actividad físico-deportiva de las mujeres y factores determinantes.
- Modalidades deportivas con características diferenciales entre hombres y mujeres.
- En las modalidades deportivas pertinentes: diferencias en equipamiento y material deportivo, pruebas, etc.
- Índices de práctica físico-deportiva femenina en los diferentes ámbitos:
- Factores que determinan los índices de práctica deportiva femenina.
- La concepción de deporte.
- La diversidad de mujeres (etnia, edad, etc.),
- La modalidad deportiva y su asignación de género tradicional.
- Índices de práctica en diferentes ámbitos y su evolución:
- Ámbito escolar.
- Ámbito federado.
- Ámbito universitario.
- Ámbito recreativo.
- Análisis específico de los índices de práctica de la modalidad deportiva.
- Índices de abandono en los diferentes ámbitos (escolar, federado, universitario, recreativo, etc.).
- Causas del abandono de la práctica físico-deportiva femenina.
- La problemática específica de las chicas adolescentes.
- Los itinerarios deportivos de las mujeres.
- Las mujeres como técnicas, entrenadoras, cuerpo arbitral y gestoras deportivas.
- Índices de participación de las mujeres en esos puestos.
- La relevancia de su presencia en los mismos y barreras para el acceso de las mujeres a esos puestos.
- Estilos de liderazgo femenino y masculino.

– Análisis específico de la situación en la modalidad deportiva.

2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando sus peculiaridades específicas, las de su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.

– Los intereses y las motivaciones específicas de la mujer ante la práctica físico-deportiva.

– Barreras para el desarrollo de la práctica deportiva femenina:

– Barreras personales (biológicas y psicológicas).

– Barreras deportivas.

– Barreras sociales.

– Barreras culturales.

– Imagen corporal en la mujer deportista:

– Rasgos característicos de una imagen corporal positiva y negativa.

– Los trastornos del comportamiento alimentario.

– Estrategias para fomentar una imagen corporal positiva en la mujer deportista.

– Características biológicas específicamente femeninas.

– Ciclo menstrual (amenorrea, menarquia y desarrollo puberal, triada de la mujer deportista) y embarazo.

– Su impacto en la salud y en el desarrollo psico-social de la deportista

– Estrategias de actuación para considerar las características biológicas de la deportista.

– Estrategias de intervención para la plena incorporación de las mujeres a la práctica físico-deportiva.

– Oportunidades de participación.

– Vías de incorporación.

– Prácticas inclusivas.

– Estrategias metodológicas.

– Fomento de actitudes positivas en los diferentes agentes sociales (compañeros/as, personal técnico, las propias familias, etc.).

– Influencia de los agentes sociales en la práctica deportiva femenina:

– Entorno social próximo (compañeros/as, personal técnico, familia).

– Entorno deportivo.

- Entorno sociocultural (medios de comunicación).
- Estrategias de actuación para fomentar una actitud positiva en los agentes sociales vinculados con la práctica deportiva de las mujeres...
- Lenguaje, deporte y género.
- Código ético apropiado en la interacción con las deportistas.
- Usos sexistas del lenguaje.
- Estrategias básicas para el uso de un lenguaje de género inclusivo.

3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.

- Órganos responsables del deporte femenino dentro de las instituciones y organismos:
 - Normativa básica relacionada.
 - Órganos responsables del deporte femenino en diferentes ámbitos.
 - Ámbito nacional.
 - Ámbito autonómico.
 - Ámbito local.
 - Otros: Federaciones deportivas, asociaciones, clubes.
- Coordinación y colaboración inter-institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
 - Programas de promoción y desarrollo del deporte femenino.
 - Características principales.
 - Ejemplos de buenas prácticas.
- La actividad físico-deportiva como generadora de actitudes y valores igualitarios, en la población femenina y como vehículo de integración social.
 - Valores personales.
 - Valores sociales.
- Integración social de la población femenina a través del deporte.

Criterios de evaluación

- Identificar la terminología específica en la temática de género.

- Valorar la importancia de la autoevaluación permanente sobre los prejuicios y estereotipos personales en relación al género.
- Describir los prejuicios y estereotipos personales y sociales específicos en relación al género y a la práctica de la actividad físico-deportiva.
- Identificar la evolución del deporte femenino y los factores que han resultado determinantes en dicha evolución.
- Identificar las diferencias del deporte femenino en relación con el masculino.
- Describir los índices de práctica deportiva femenina en los diferentes ámbitos (deporte escolar, deporte federado).
- Analizar el abandono del deporte femenino y sus causas.
- Analizar la situación de las mujeres como técnicas, así como en diferentes ámbitos de la gestión deportiva.
- Describir los intereses y motivaciones particulares de las mujeres en la práctica deportiva.
- Describir las principales barreras que encuentran las mujeres en el desarrollo de la práctica deportiva.
- Valorar la importancia de potenciar una imagen corporal saludable para el bienestar de la mujer deportista.
- Valorar la importancia de considerar las características biológicas específicas de la mujer deportista como parte de su vivencia personal.
- Valorar la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las mujeres en la actividad físico-deportiva.
- Analizar las principales vías de incorporación de las mujeres en la práctica deportiva.
- Valorar la importancia de desarrollar las prácticas inclusivas en el fomento de la participación activa de las mujeres en el deporte
- Valora la importancia de una actitud positiva de los compañeros, personal técnico, familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de las mujeres.
- Identificar los usos sexistas del lenguaje y las formas básicas para hacer un uso del mismo que visibiliza a las mujeres deportistas.
- Identificar las instituciones y organismos vinculados con el deporte femenino a nivel nacional, autonómico y local.
- Valorar la importancia de la coordinación y colaboración interinstitucional e el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
- Valorar el papel de las instituciones en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica de la actividad física saludable de las mujeres.
- Describir las principales características de los programas de promoción de la práctica físico-deportiva de las mujeres.

Criterios de calificación.

Se podrá obtener una calificación de 10 puntos (100 %) atendiendo a la suma de las notas de todos los instrumentos de evaluación empleados y que han quedado reflejados en la secuenciación de las UT.

La falta de asistencia a las sesiones programadas, tutorías colectivas e individuales (tanto ONLINE como presenciales) cuando supere el porcentaje que establece la norma supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua y el alumnado quedará emplazado a única convocatoria ordinaria del examen FINAL.

El control de faltas se llevará a través de la plataforma ITACA. Se considerarán faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia que el alumno acredite de manera fehaciente y con un documento justificante y en el plazo máximo de una semana desde la sesión. Pasado este plazo no se considerará falta justificada.

Los criterios de calificación de las unidades de trabajo son los siguientes:

- Exámenes teórico-prácticos 20%
- Aspectos actitudinales, de esfuerzo y participación 40%
- Tareas y trabajos escritos 40%

La nota que supone un aprobado legal es un 5.

Instrumentos de evaluación y calificación.

Dado el carácter fundamentalmente reflexivo de este módulo se han seleccionado los siguientes instrumentos de calificación:

- Cuestionarios tipo test o preguntas cortas.
- Elaboración y entrega de reflexiones.
- Debates.
- Presentación de trabajos individuales originales.

Secuenciación de UT en atención a los contenidos del módulo.

- UT1 La realidad del deporte femenino
- UT2 Estrategias de intervención para la incorporación de la mujer al deporte.
- UT3 Incorporación del mujer al deporte

Convocatorias.

El alumnado podrá disponer por cada curso académico, para los módulos impartidos en el centro educativo, de una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria, como máximo. Igualmente, podrá presentarse a la evaluación y calificación final de un mismo módulo, incluidas las convocatorias ordinarias y las extraordinarias, un máximo de cuatro veces, a excepción del módulo de formación práctica que solo podrá presentarse en dos convocatorias. La no presentación a una convocatoria, sin la renuncia previa, según lo establecido en el apartado correspondiente, constará como «no evaluado» y será computada a efectos de la limitación indicada.

Por tanto, el alumnado tendrá derecho siempre a un examen final en convocatoria ordinaria en el cual podrá aspirar a la máxima nota (un 10).

El alumnado que vaya aprobando los exámenes parciales de los diferentes apartados (uno de cada UT), debido a que éstos tienen carácter eliminatorio, sólo llegará al examen final con los parciales suspendidos. De esta manera en el examen final se podrán recuperar todos los exámenes suspendidos, o no presentados, o subir nota de algún parcial de forma voluntaria si el alumno lo desea, pero en caso de querer optar a subir nota de un parcial se anulará la nota anterior que se tenía.

El alumnado tiene derecho a renunciar a la evaluación continua. En estos casos deberá realizar un único examen de evaluación final en convocatoria ordinaria que incluirá todos los contenidos del curso divididos en los exámenes parciales concretados.

Si en el examen final de la convocatoria ordinaria se suspendiera alguno de los parciales, o no se alcanza la nota global de 5 puntos, el alumno podrá presentarse al examen extraordinario de enero. El profesorado decidirá y comunicará al alumnado en un informe personal si en la convocatoria extraordinaria éste sólo realizará alguna parte o todo el temario del curso.

Renuncia a la convocatoria

Con el fin de no agotar el límite de las convocatorias establecidas para los módulos deportivos de formación en el centro educativo, el alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán renunciar a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias del curso académico de todos o alguno de los módulos, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad prolongada, enfermedad común durante el estado de gestación o accidente del alumno o alumna.
- Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el equipo directivo del centro que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio.
- Desempeño de un puesto de trabajo.
- Maternidad o paternidad, adopción o acogida.
- Ser víctima de violencia de género.
- Otras circunstancias, debidamente justificadas, que revistan carácter excepcional.

La solicitud de renuncia deberá hacerse por vía administrativa y un mes de antelación a la fecha de evaluación FINAL.

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que estén cursando un ciclo de enseñanzas deportivas se les podrá realizar adaptaciones curriculares destinadas a la adquisición de competencias comunicativas para aquellas personas que presenten dificultades de expresión, tanto en su programación como en su evaluación. En ningún caso, dichas adaptaciones supondrán una reducción ni eliminación del nivel y cantidad de los resultados de aprendizaje establecidos en el título de Técnico Deportivo.

Se podrán contemplar las siguientes medidas educativas y actuaciones, siempre contempladas de forma individual, que llevaremos a cabo con los distintos tipos de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

- Alumnado con necesidades educativas especiales: En el curso nos podemos encontrar con alumnado con déficit físico, psíquico o sensorial. Se intentará que este tipo de alumnado sea autosuficiente en el mayor grado posible, por lo que, si fuera el caso, el aula se diseñará de forma funcional, y eliminación de barreras, también se pueden establecer cambios de actividades, potenciación de la integración social, etc.
- Alumnado con alta capacidad intelectual. Las actividades de estimulación y ampliación son un recurso para este tipo de alumnado.
- Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (con informe familiar o de servicios sociales) Dado el caso, intentaremos eliminar barreras de tipo económicas buscando los recursos que el Centro, el Ayuntamiento o la GVA puedan ofrecer.
- Alumnado Extranjero. Se actuará sobre dos aspectos inicialmente: la socialización e integración del alumnado en el grupo y el conocimiento y desarrollo del lenguaje, sería necesario insistir en un refuerzo por programa de compensatoria.

Evaluación de los procesos de enseñanza del proyecto curricular y de las programaciones didácticas.

El profesorado evaluará el aprendizaje del alumno o alumna, el proceso de enseñanza y su propia práctica docente en relación con los objetivos del currículo, con las necesidades educativas del centro y con las características del alumno o alumna, lo que

implica la evaluación y revisión, en su caso, del proyecto curricular de ciclo y de las programaciones didácticas que estén desarrollando.

Al respecto, el día del examen final pasaremos al alumnado un cuestionario de evaluación, nivel de cumplimiento de expectativas y calidad de docencia.

Tecnologías de la información y de la comunicación y protección de datos (referencia también a RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018).

Sobre la utilización de aplicaciones de mensajería por parte del profesorado para la comunicación con el alumnado... “a todos los efectos, las comunicaciones entre el profesorado y el alumnado deben tener lugar dentro del ámbito de la función educativa y no llevarse a cabo a través de aplicaciones de mensajería instantánea. Si hubiera que establecer canales específicos de comunicación, tendrán que emplearse los medios y herramientas establecidos por la Conselleria competente en materia de educación y puestas a disposición del alumnado y profesorado o por medio del correo electrónico”.

Estrategias para la educación en valores de CONVIVENCIA e IGUALDAD.

Aun considerando que ha habido avances en los últimos años en la igualdad entre hombres y mujeres, se puede afirmar que sigue habiendo un predominio masculino en el ámbito deportivo y que la igualdad dista mucho de ser efectiva (en la consideración y reconocimiento del deporte femenino, en el acceso en la función arbitral, en la representatividad de las mujeres en cargos deportivos, etc.). Además los estereotipos de género están muy arraigados en la práctica.

En este módulo, sobre todo, reconoceremos la importancia de la utilización de un lenguaje inclusivo. Comprobaremos que el alumnado utiliza un lenguaje que promueva el principio de igualdad y coeducación.

Actividades curriculares y extraescolares.

Dadas las características de este módulo no contemplamos este curso actividad curricular o extraescolar alguna.